

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **26 ABR. 2010**

VISTO: la invitación cursada al Señor Subsecretario del Ministerio de Salud Pública, Doctor Jorge Venegas, para participar de la visita de reconocimiento del proyecto que desarrolla el Instituto de Cardiología de Río Grande do Sul/Fundación Universitaria de Cardiología;-----

RESULTANDO: que la misma se llevará a cabo en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil, el 29 de abril de 2010;-----

CONSIDERANDO: I) que el Dr. Venegas representará a nuestro país, participando mediante el programa "Innovación Tecnológica de alto impacto TELE-ECG: implementación de una estrategia diagnóstica y terapéutica multicéntrica en Uruguay";-----

II) que en razón de lo expresado, se estima pertinente proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Artículo 11° del Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil, al Señor Subsecretario del Ministerio de Salud Pública DOCTOR JORGE VENEGAS, en virtud de la invitación cursada por el Instituto de Cardiología de Río Grande do Sul/Fundación Universitaria de Cardiología, quien participará mediante el Programa "Innovación Tecnológica de alto impacto TELE-ECG: implementación de una estrategia diagnóstica y terapéutica multicéntrica en Uruguay", de la visita de reconocimiento

del proyecto que desarrolla el mencionado Instituto, la cual se llevará a cabo el 29 de abril de 2010.-----

2°.- Asígnase al citado profesional la suma total de U\$S 418 (dólares americanos cuatrocientos dieciocho), la que se compone de un pasaje aéreo Montevideo-Porto Alegre-Montevideo de U\$S 220 (dólares americanos doscientos veinte) y U\$S 198 (dólares americanos ciento noventa y ocho) por concepto de 1(un) día de viático.-----

3°.- Dicha erogación se financiará con las habilitaciones de créditos previstas por el Artículo 41° de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, con cargo a las partidas establecidas por el Artículo 56° de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.-----

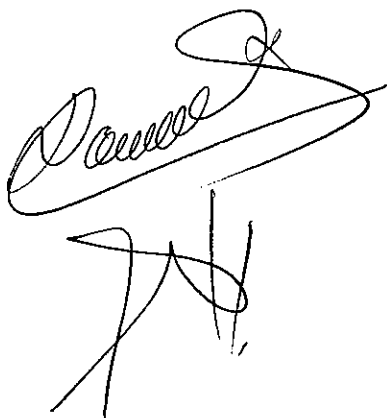
4°.- Extiéndase por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores la documentación correspondiente.-----

5°.- Comuníquese.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 001-3/1530/2010.

MP/aes



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República